



VISTO:

El Expediente digital N° 0106.474/2023-RECT; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Sistemas aprobado por Resolución N° 153/12-CS-UNPA en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicha modificación, aprobada por Resolución N° 087/23-CS-UNPA pretende actualizar y adecuar las currículas actuales a los nuevos estándares aprobados;

Que, bajo el mismo propósito, mediante Resolución N° 086/23-CS-UNPA; se modificó el Plan de Estudios de la Carrera Analista de Sistemas aprobado por Resolución N° 149/12-CS-UNPA;

Que ambas propuestas han tenido en cuenta en el diseño curricular la articulación con el núcleo de familias de carreras de informática que ofrece la Universidad;

Que sobre la base de esta concepción curricular los planes de estudios de las Carreras Licenciatura en Sistemas y Analista de Sistemas presentan una fuerte articulación en los trayectos de formación de sus diseños;

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer las condiciones de transición que faciliten la movilidad de los/as alumnos/as entre los planes de estudios de las Carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas;

Que se ha dado intervención al Consejo Asesor de la Escuela de Sistemas e Informática de la Unidad Académica Caleta Olivia, Unidad Académica Río Gallegos, Unidad Académica Río Turbio quienes elaboraron las Tablas de Homologación entre los Planes de Estudios de la carrera Licenciatura en Sistemas (Resolución N° 153/12-CS-UNPA y Resolución N° 087/23-CS-UNPA) y las Tablas de Transición entre los Planes de Estudio de la carrera Analista de Sistemas (Resolución N° 0149/12-CS-UNPA y Resolución N° 086/23-CS-UNPA) y Licenciatura en Sistemas (Resolución N° 087/23-CS-UNPA);

Que, asimismo, deben establecerse lineamientos para el cierre definitivo del plan de estudios de la Carrera del año 2012, y para la implementación del plan de estudios aprobado por Resolución N° 087/23-CS-UNPA, propendiendo que los beneficios de las mejoras curriculares alcancen a todos los/ad estudiantes;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación hace suyo el proyecto de resolución elaborado por la Secretaría General Académica en los términos arriba citados y recomienda su aprobación;

Que sometido a votación se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**




ARTÍCULO 1°: APROBAR las Tablas de Homologación entre los Planes de Estudios de la carrera de Licenciatura en Sistemas (Resolución N° 153/12-CS-UNPA y Resolución N° 087/23-CS-UNPA), que como Anexo I forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: APROBAR las Tablas de Homologación entre los Planes de Estudio de la carrera Analista de Sistemas (Resolución N° 0149/12-CS-UNPA) y Licenciatura en Sistemas (Resolución N° 087/23-CS-UNPA), que como Anexo II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°: APROBAR las Tablas de Homologación entre los Planes de Estudio de la carrera Analista de Sistemas (Resolución N° 086/23-CS-UNPA) y Licenciatura en Sistemas (Resolución N° 087/23-CS-UNPA), que como Anexo III forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°: APROBAR los lineamientos para el cierre definitivo del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Sistemas aprobado por Resolución N° 132/12-CS-UNPA y para la implementación del nuevo Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 087/23-CS, que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°: TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.


Adela H Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Hugo Santos Rojas
Rector

ANEXO I

HOMOLOGACIÓN ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN SISTEMAS (Resolución N° 153/12-CS-UNPA y Resolución N° 087/23-R-UNPA)

A) EQUIVALENCIA TOTAL DE ASIGNATURAS POR IGUAL CÓDIGO, DENOMINACIÓN Y CARGA HORARIA

Código	Licenciatura en Sistemas (Resolución 153/12-CS UNPA)	Código	Licenciatura en Sistemas (Resolución N° 087/23-CS-UNPA)	Equivalencia
1987	Organización de las Computadoras	1987	Organización de las Computadoras	TOTAL
1650	Matemática Discreta	1650	Matemática Discreta	TOTAL
1652	Programación Orientada a Objetos	1652	Programación Orientada a Objetos	TOTAL
2137	Arquitecturas de Computadoras	2137	Arquitecturas de Computadoras	TOTAL
1656	Estructuras de Datos	1656	Estructuras de Datos	TOTAL
1659	Bases de Datos	1659	Bases de Datos	TOTAL
1662	Fundamentos de Ciencias de la Computación	1662	Fundamentos de Ciencias de la Computación	TOTAL
1661	Redes y Telecomunicaciones	1661	Redes y Telecomunicaciones	TOTAL
1660	Laboratorio de Programación	1660	Laboratorio de Programación	TOTAL
1663	Validación y Verificación de Software	1663	Validación y Verificación de Software	TOTAL
1664	Gestión de Organizaciones	1664	Gestión de Organizaciones	TOTAL
2138	Laboratorio de Desarrollo de Software	2138	Laboratorio de Desarrollo de Software	TOTAL
0453	Idioma Moderno Inglés	0453	Idioma Moderno Inglés	TOTAL
1670	Programación Lógica y Funcional	1670	Programación Lógica y Funcional	TOTAL
1671	Laboratorio de Redes	1671	Laboratorio de Redes	TOTAL
1672	Bases de Datos Distribuidas	1672	Bases de Datos Distribuidas	TOTAL
1673	Gestión de Calidad	1673	Gestión de Calidad	TOTAL
1345	Inteligencia Artificial	1345	Inteligencia Artificial	TOTAL
1676	Sistemas de Información	1676	Sistemas de Información	TOTAL
1682	Tesina de Grado	1682	Tesina de Grado	TOTAL



B) MATRIZ DE EQUIVALENCIAS PARA ASIGNATURAS DE DIFERENTES CÓDIGOS DENOMINACIÓN o CARGA HORARIA

Código	Licenciatura en Sistemas (Resolución 153/12-CS UNPA)	Código	Licenciatura en Sistemas (Resolución N° 087/23-CS-UNPA)	Equivalencia
1528	Álgebra	0387	Matemática I	TOTAL
1649	Resolución de Problemas y Algoritmos	2648	Resolución de Problemas y Algoritmos	TOTAL
1649	Resolución de Problemas y Algoritmos	2651	Programación de Algoritmos	TOTAL
1989	Aspectos Profesionales	2649	Aspectos Profesionales	PARCIAL (1)
1530	Análisis Matemático I	0390	Matemática II	TOTAL
1684	Procesos de Desarrollo de Software	2652	Procesos de Desarrollo de Software	TOTAL
1654	Requerimientos de Software	2654	Requerimientos de Software	TOTAL
1658	Análisis y Diseño de Software	2706	Análisis y Diseño de Software	TOTAL
1668	Gestión de Proyectos de Software	2657	Gestión de Proyectos de Software	TOTAL
1666	Sistemas Operativos Distribuidos	2659	Sistemas Distribuidos	TOTAL
1665	Estadística I	1221	Estadística	TOTAL
1657	Sistemas Operativos	2707	Sistemas Operativos	PARCIAL (2)
1528	Álgebra	2708	Matemática III	TOTAL
1531	Análisis Matemático II			
1674	Estadística II	1674	Estadística avanzada	TOTAL
0901	Análisis y Producción del Discurso	1677	Taller de Metodología de la Investigación	TOTAL
1677	Taller de Metodología de la investigación			
1675	Fundamentos de Lenguajes de Programación	2741	Paradigmas de Lenguajes de Programación	TOTAL
1678	Intérpretes y Compiladores			
1679	Seminario de Programación	1679	Seminario de Programación	TOTAL
1680	Seminario de Hardware y Redes de datos	1680	Seminario de Hardware y Redes de datos	TOTAL
1681	Seminario de Sistemas	1681	Seminario de Sistemas	TOTAL
1683	Práctica Profesional	1683	Práctica Profesional	TOTAL



Referencias:

- (1) El estudiante que tenga aprobada la asignatura Aspectos Profesionales (1989) obtendrá una equivalencia parcial en la asignatura Aspectos Profesionales (2649). Para acreditar la totalidad del espacio curricular deberá rendir un examen complementario sobre contenidos de "Nociones de Seguridad e Higiene en entornos informáticos".
- (2) El estudiante que posea aprobada la asignatura *Sistemas Operativos 1657* obtendrá una equivalencia Parcial en la asignatura *Sistemas Operativos (2707)*. Para acreditar la totalidad del espacio curricular deberá rendir un examen complementario sobre contenidos de "Nociones básicas de Sistemas Operativos Distribuidos".

La Secretaría Académica de la Unidad será la responsable de otorgar la equivalencia parcial, sin convocar Comisión Ad Hoc. Su dictamen se fundará en la presente Resolución.

C) ASIGNATURAS SIN EQUIVALENCIAS ENTRE PLANES

Código	Licenciatura en Sistemas (Resolución 0087/23-CS UNPA)	Código	Licenciatura en Sistemas (Resolución N° 153/12-CS-UNPA)
2709	Seminario de Arquitecturas de Software		
2710	Seminario de Computación Móvil		
		1107	Introducción al Conocimiento Científico
		1108	Ciencia, Universidad y Sociedad



ANEXO II

TABLAS DE HOMOLOGACIÓN ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS LICENCIATURA EN SISTEMAS (Resolución N° 087/23-CS-UNPA) Y ANALISTA DE SISTEMAS (Resolución N° 149/12-CS-UNPA)

A) EQUIVALENCIA TOTAL DE ASIGNATURAS POR IGUAL CÓDIGO, DENOMINACIÓN Y CARGA HORARIA

Código	Analista de Sistemas (Resolución N° 149/12-CS-UNPA)	Código	Licenciatura en Sistemas (Resolución N° 087/23-CS-UNPA)	Equivalencia
1987	Organización de las Computadoras	1987	Organización de las Computadoras	TOTAL
1650	Matemática Discreta	1650	Matemática Discreta	TOTAL
1652	Programación Orientada a Objetos	1652	Programación Orientada a Objetos	TOTAL
2137	Arquitecturas de Computadoras	2137	Arquitecturas de Computadoras	TOTAL
1656	Estructuras de Datos	1656	Estructuras de Datos	TOTAL
1659	Bases de Datos	1659	Bases de Datos	TOTAL
1662	Fundamentos de Ciencias de la Computación	1662	Fundamentos de Ciencias de la Computación	TOTAL
1661	Redes y Telecomunicaciones	1661	Redes y Telecomunicaciones	TOTAL
1660	Laboratorio de Programación	1660	Laboratorio de Programación	TOTAL
1663	Validación y Verificación de Software	1663	Validación y Verificación de Software	TOTAL
1664	Gestión de Organizaciones	1664	Gestión de Organizaciones	TOTAL
2138	Laboratorio de Desarrollo de Software	2138	Laboratorio de Desarrollo de Software	TOTAL
0453	Idioma Moderno Inglés	0453	Idioma Moderno Inglés	TOTAL

B) MATRIZ DE EQUIVALENCIAS PARA ASIGNATURAS DE DIFERENTES CÓDIGOS

Código	Analista de Sistemas (Resolución 149/12-CS UNPA)	Código	Licenciatura en Sistemas (Resolución N° 087/23-CS-UNPA)	Equivalencia
1528	Álgebra	0387	Matemática I	TOTAL
1649	Resolución de Problemas y Algoritmos	2648	Resolución de Problemas y Algoritmos	TOTAL
1649	Resolución de Problemas y Algoritmos	2651	Programación de Algoritmos	TOTAL
1989	Aspectos Profesionales	2649	Aspectos Profesionales	PARCIAL (1)
1530	Análisis Matemático I	0390	Matemática II	TOTAL
1684	Procesos de Desarrollo de Software	2652	Procesos de Desarrollo de Software	TOTAL

Resolución N° 163/23-CS-UNPA



Código	Analista de Sistemas (Resolución 149/12-CS UNPA)	Código	Licenciatura en Sistemas (Resolución N° 087/23-CS-UNPA)	Equivalencia
1654	Requerimientos de Software	2654	Requerimientos de Software	TOTAL
1658	Análisis y Diseño de Software	2706	Análisis y Diseño de Software	TOTAL
1668	Gestión de Proyectos de Software	2657	Gestión de Proyectos de Software	TOTAL
1666	Sistemas Operativos Distribuidos	2659	Sistemas Distribuidos	TOTAL
1665	Estadística I	1221	Estadística	TOTAL
1657	Sistemas Operativos	2707	Sistemas Operativos	PARCIAL (2)
1528	Álgebra	2708	Matemática III	PARCIAL (3)
0901	Análisis y Producción del Discurso	1677	Taller de Metodología de la Investigación	PARCIAL (4)

Referencias:

- (1) El estudiante que tenga aprobada la asignatura Aspectos Profesionales (1989) obtendrá una equivalencia parcial en la asignatura Aspectos Profesionales (2649). Para acreditar la totalidad del espacio curricular deberá rendir un examen complementario sobre contenidos de "Nociones de Seguridad e Higiene en entornos informáticos".
- (2) El estudiante que posea aprobada la asignatura *Sistemas Operativos 1657* obtendrá una equivalencia Parcial en la asignatura *Sistemas Operativos (2707)*. Para acreditar la totalidad del espacio curricular deberá rendir un examen complementario sobre contenidos de "Nociones básicas de Sistemas Operativos Distribuidos".
- (3) El estudiante que posea aprobada la asignatura *Álgebra 1528* obtendrá una equivalencia Parcial en la asignatura *Matemática III (2708)*. Para acreditar la totalidad del espacio curricular deberá rendir un examen complementario sobre contenidos de "Análisis Matemático: Funciones reales de varias variables. Conjuntos de nivel. Gráficas. Límites y Continuidad. Derivación: parciales y direccionales. Integración múltiple."
- (4) El estudiante que posea aprobada la asignatura *Análisis y Producción del Discurso 0901* obtendrá una equivalencia Parcial en la asignatura *Taller de Metodología de la Investigación (1677)*. Para acreditar la totalidad del espacio curricular deberá rendir un examen complementario sobre contenidos de "La metodología como objeto de estudio. La investigación: un enfoque interdisciplinario. Investigación básica y aplicada, sus métodos y técnicas. Usos y limitaciones. Métodos de investigación y métodos de exposición. Etapas de la investigación. Pautas para la presentación de proyectos de investigación".

La Secretaría Académica de la Unidad será la responsable de gestionar el otorgamiento de la equivalencia parcial, sin convocar Comisión Ad Hoc. Su dictamen se fundará en la presente Resolución.



C) ASIGNATURAS SIN EQUIVALENCIAS ENTRE PLANES

Código	Analista de Sistemas (Resolución N° 149/12-CS-UNPA)	Código	Licenciatura en Sistemas (Resolución N° 087/23-CS-UNPA)
		1670	Programación Lógica y Funcional
		1671	Laboratorio de Redes
		1672	Bases de Datos Distribuidas
		1673	Gestión de Calidad
		1675	Paradigmas de Lenguajes de Programación
		1345	Inteligencia Artificial
		1676	Sistemas de Información
		2709	Seminario de Arquitecturas de Software
		2710	Seminario de Computación Móvil
		1679	Seminario de Programación
		1680	Seminario de Hardware y Redes de datos
		1681	Seminario de Sistemas
		1682	Tesina de Grado
		1683	Práctica Profesional
1107	Introducción al Conocimiento Científico		
1108	Ciencia, Universidad y Sociedad		

ANEXO III

TABLAS DE HOMOLOGACIÓN ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS LICENCIATURA EN SISTEMAS (Resolución N° 087/23-CS-UNPA) Y ANALISTA DE SISTEMAS (Resolución N° 086/23-CS-UNPA)

A) EQUIVALENCIA TOTAL DE ASIGNATURAS POR IGUAL CÓDIGO, DENOMINACIÓN Y CARGA HORARIA

Código	Analista de Sistemas (Resolución N° 086/23-CS-UNPA)	Código	Licenciatura en Sistemas (Resolución N° 087/23-CS-UNPA)	Equivalencia
2648	Resolución de Problemas y Algoritmos	2648	Resolución de Problemas y Algoritmos	TOTAL
2651	Programación de Algoritmos	2651	Programación de Algoritmos	TOTAL
2649	Aspectos Profesionales	2649	Aspectos Profesionales	TOTAL
0387	Matemática I	0387	Matemática I	TOTAL
0390	Matemática II	0390	Matemática II	TOTAL
1652	Programación Orientada a Objetos	1652	Programación Orientada a Objetos	TOTAL
1987	Organización de las Computadoras	1987	Organización de las Computadoras	TOTAL
2652	Procesos de Desarrollo de Software	2652	Procesos de Desarrollo de Software	TOTAL
1664	Gestión de las Organizaciones	1664	Gestión de las Organizaciones	TOTAL
2654	Requerimientos de Software	2654	Requerimientos de Software	TOTAL
2137	Arquitecturas de Computadoras	2137	Arquitecturas de Computadoras	TOTAL
1656	Estructuras de Datos	1656	Estructuras de Datos	TOTAL
2706	Análisis y Diseño de Software	2706	Análisis y Diseño de Software	TOTAL
1659	Bases de Datos	1659	Bases de Datos	TOTAL
1660	Laboratorio de Programación	1660	Laboratorio de Programación	TOTAL
2657	Gestión de Proyectos de Software	2657	Gestión de Proyectos de Software	TOTAL
1663	Validación y Verificación de Software	1663	Validación y Verificación de Software	TOTAL
1661	Redes y Telecomunicaciones	1661	Redes y Telecomunicaciones	TOTAL
2707	Sistemas Operativos	2707	Sistemas Operativos	TOTAL
2138	Laboratorio de Desarrollo de Software	2138	Laboratorio de Desarrollo de Software	TOTAL
1221	Estadística	1221	Estadística	TOTAL
0453	Idioma Moderno Inglés	0453	Idioma Moderno Inglés	TOTAL



La Secretaría Académica de la Unidad será la responsable de gestionar el otorgamiento de la equivalencia parcial, sin convocar Comisión Ad Hoc. Su dictamen se fundará en la presente Resolución.

B) ASIGNATURAS SIN EQUIVALENCIAS ENTRE PLANES

Código	Analista de Sistemas (Resolución N° 086/23-CS-UNPA)	Código	Licenciatura en Sistemas (Resolución N° 087/23-CS-UNPA)
		1650	Matemática Discreta
		2708	Matemática III
		2659	Sistemas Distribuidos
		1674	Estadística Avanzada
		1662	Fundamentos de Ciencias de la Computación
		1670	Programación Lógica y Funcional

Cuarto y Quinto año de la Licenciatura en Sistemas no hay equivalencias entre planes.



ANEXO IV

PROCESO DE CIERRE DEFINITIVO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN SISTEMAS, PLAN DE ESTUDIOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 153/12-CS-UNPA, E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN SISTEMAS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 087/23-CS-UNPA

- Se establecen las siguientes pautas a los efectos de la implementación del nuevo Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Sistemas aprobado por Resolución N° 087/23-CS-UNPA, y a los fines de determinar el proceso de cierre definitivo del Plan de Estudios de la carrera aprobado por Resolución N° 153/12-CS-UNPA:

1. El nuevo Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 087/23-CS-UNPA se implementará a partir del año 2024 y se realizará la apertura de todos sus años.
2. A partir del período académico 2024 no se admitirán inscripciones en el Plan 2012. A partir de ese mismo período académico tampoco se realizarán readmisiones al Plan 2012.
3. Los alumnos con menos del 70% de asignaturas aprobadas del Plan 2012 de la carrera Licenciatura en Sistemas, tomando como fecha límite para el cálculo de ese porcentaje el primer día después del control de regularidad antes del inicio del período académico 2024, pasarán automáticamente al nuevo Plan de Estudios.
4. Los alumnos del Plan 2012 que a la misma fecha, tuvieran al menos el 70% de las asignaturas aprobadas podrán optar por su permanencia en el mismo o por cambiar por el plan de estudios 2023.
5. Los alumnos que optaren por permanecer en el Plan 2012, hasta el período académico 2026 podrán reinscribirse anualmente en ese plan solo si hubieren mantenido las condiciones de regularidad establecidas en la normativa de la Universidad. En el período académico 2027 sólo podrán admitirse reinscripciones al Plan de Estudios 2012 de la Licenciatura en Sistemas de aquellos alumnos que hubieren mantenido las condiciones de regularidad establecidas en la normativa de la Universidad, y que adeuden el examen final de no más de 5 (cinco) espacios curriculares, incluido el Proyecto Final, para la culminación de sus estudios. Se establece así que el año académico 2027 es el plazo perentorio para la culminación de los estudios de los alumnos del Plan 2012.
6. A partir del período académico 2028 no se admitirán reinscripciones al Plan de Estudios 2012 de la Licenciatura en Sistemas. A partir de ese año, para continuar sus estudios en la Carrera los alumnos que aún no hubieren egresado, serán admitidos en el plan de estudios aprobado por Resolución 087/23-CS-UNPA, siéndoles de aplicación la Tabla de Transición entre ambos planes para el reconocimiento de los espacios curriculares acreditados en su actuación académica.
7. A partir del período académico 2024 los Consejos de Unidad no podrán autorizar la readmisión a aquellos alumnos que hubieren perdido la regularidad en la carrera, en el Plan de Estudios 2012 aún en el caso en que le faltare el último año de la carrera, no siendo de aplicación lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de Alumnos de la Universidad, aprobado por Ordenanza 188-CS UNPA.
8. A los fines de que los alumnos del Plan 2012 se beneficien de las mejoras curriculares introducidas en el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 087/23-CS-UNPA, se propondrán dentro de la oferta de asignaturas Optativas que prevé aquel plan, los espacios curriculares del nuevo plan que contienen las adecuaciones curriculares que establece la Resolución N° 1557/21 del Ministerio de Educación de la Nación.